



*Eficacia...
Mayoría...
Equilibrio Sindical*

I N F O R M A

COMISIÓN NEGOCIADORA PERSONAL LABORAL A.G.E.

El pasado día 25 de enero informábamos sobre la tabla definitiva de retribuciones para el año 2008 del personal laboral. Hoy una vez conocido el Acuerdo, valoramos muy positivo el que el Grupo 5 haya alcanzado los 1.000 €, lejos, muy por debajo aún de las necesidades de este colectivo, que ha estado muchos años con un salario deprimente.

Valorando este Acuerdo, debe de servir a las fuerzas sociales como punto de base para la dignificación salarial del resto de los empleados públicos. Lo contrario equivaldría a la demagogia propia de un periodo electoral.

CSIT Unión Profesional, estando de acuerdo con esta medida, no puede dejar pasar por alto la discriminación respecto del resto de grupos profesionales. Esta medida rompe el abanico que durante muchos años se ha venido realizando y rompe el equilibrio de las posiciones retributivas de los restantes grupos de clasificación, lo que nos llevará a la no incentivación en la promoción interna, toda vez que el sistema retributivo creado limitará el interés personal.

Las reivindicaciones de los empleados públicos en el día de hoy, se hacen más apremiantes. La comparativa de salarios en los grupos profesionales del personal laboral junto con las del personal funcionario, no deja de ser perversa. La Administración y los propios sindicatos, no sólo rompen el sistema retributivo con las comunidades autónomas, ahora rompen la de la propia Administración General del Estado, en la que habrá más enfrentamientos entre estos colectivos.

El personal laboral ha conseguido 1.000 € para el colectivo más bajo, ¿es que el resto del colectivo de la AGE, está mejor pagado?. Tenemos salarios de miseria y hoy más que nunca es necesario la presión sindical para no dejar de seguir reivindicando la **CLAUSULA DE REVISIÓN SALARIAL PARA TODOS, LA NEGOCIACIÓN DEL PLUS DE CAPITALIDAD Y LA RECUPERACIÓN DEL PODER ADQUISITIVO**

I N F O R M A

EL TOTAL DE EFECTIVOS DEL PERSONAL LABORAL DE LA AGE ACOGIDOS AL II CONVENIO ÚNICO, SON:

GRUPO 1 2.049 GRUPO 2 3.061 GRUPO 3 22.195

GRUPO 4 13.323 GRUPO 5 13.536

TABLA SALARIAL DEFINITIVA AÑO 2008

GRUPO PROFESIONAL	SALARIO BASE ANUAL	SALARIO BASE MENSUAL
1	27.098,68 €	1.935,62 €
2	22.361,50 €	1.597,25 €
3	17.407,46 €	1.243,39 €
4	14.490,14 €	1.035,01 €
5	14.000,00 €	1.000,00 €

Los EFECTOS RETRIBUTIVOS de dicha tabla, se establecen con carácter RETROACTIVO desde el DÍA 1 DE ENERO DE 2008.

JUNTOS PODEMOS

**CLÁUSULA DE REVISIÓN SALARIAL ¡¡¡ YA !!!
POR LA RECUPERACIÓN DEL PODER ADQUISITIVO
NEGOCIACIÓN DEL PLUS DE CAPITALIDAD**

28/01/08